

**Bases de convocatoria**

Se convoca una plaza de Basculero en la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

La expresada plaza está dotada con las retribuciones aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 17 de diciembre de 1970.

**Requisitos**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido la edad de veintidós años.
- c) Saber leer y escribir correctamente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No haber sufrido condena por ninguna falta o delito.
- g) Ser sometido a un riguroso reconocimiento médico.

Se considera mérito especial el pertenecer a cualquiera de las plantillas de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife desempeñando plaza en propiedad, que alcancen la edad mínima y no rebasen la de cincuenta y cinco años.

**Solicitudes**

Quienes deseen tomar parte en el referido concurso-oposición deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Ingeniero Director de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo consignar en la misma que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria y que se comprometen, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reclamaciones que serán aceptadas o rechazadas por resolución que se publicará en dicho «Boletín Oficial del Estado» aprobando la lista definitiva.

**Tribunal calificador**

El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y estará compuesto de un Ingeniero Auxiliar como Presidente, un Ayudante de Obras Públicas como Vocal y un funcionario administrativo como Secretario. Este Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

**Pruebas selectivas**

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes pruebas: Primer ejercicio: Escritura al dictado.

Segundo ejercicio: Resolver operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y decimales.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, que se anunciará por el Tribunal.

El llamamiento de los aspirantes será único y simultáneo para todos los admitidos.

**Calificación**

Para la calificación del ejercicio de escritura al dictado se asignará a cada uno 33 puntos, de los que se deducirá uno por cada falta ortográfica cometida, teniendo en cuenta la caligrafía con puntuación de cero a dos.

La calificación de las operaciones de aritmética, se asignará a cada una de cero a cuatro puntos.

Los méritos del concurso-oposición, se valoran con diez puntos.

**Presentación de documentos**

Los aspirantes aprobados presentarán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación de la lista, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- 1.º Acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de no hallarse incluidos en el Registro Penal.
- 3.º Documentos en que consten sus servicios militares.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado el concursante propuesto no aportara los documentos anteriormente citados, salvo caso de fuerza mayor, no podrá ser nombrado, aparte de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de lo manifestado en su solicitud.

En tal caso la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

**Nombramiento**

Por el Ingeniero Director de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife se extenderá el correspondiente nombramiento, debiendo el interesado tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar de la notificación de su nombramiento.

**Norma final**

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de marzo de 1971.—El Ingeniero Director.—1.803-E.

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos vacantes de Celador Guardamuelles.**

Vacantes dos plazas de Celador Guardamuelles, de conformidad con el Estatuto reglamentario de Funcionarios de Puertos, aprobado por Orden ministerial de 23 de julio de 1953, y con la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes:

**Bases de convocatoria**

Se convocan dos plazas de Celador Guardamuelles en la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Las expresadas plazas están dotadas con las retribuciones aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 17 de diciembre de 1970.

**Requisitos**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitrés años.
- c) Saber leer y escribir correctamente y conocer los Reglamentos del Cuerpo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No haber sufrido condena por ninguna falta o delito.
- g) Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- h) Haber cumplido sus deberes militares.
- i) Ser sometido a un riguroso reconocimiento médico.

Se considerará mérito especial el pertenecer a cualquiera de las plantillas de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, desempeñando plaza en propiedad, que alcancen la edad mínima y no rebasen la de cincuenta y cinco años.

**Solicitudes**

Quienes deseen tomar parte en el referido concurso-oposición, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Ingeniero Director de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo consignar en la misma que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria y que se comprometen, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reclamaciones que serán aceptadas o rechazadas por resolución que se publicará en dicho «Boletín Oficial del Estado» aprobando la lista definitiva.

#### Tribunal calificador

El Tribunal Calificador será designado por el Ingeniero Director de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y estará compuesto por un Ingeniero Auxiliar como Presidente, un Ayudante de Obras Públicas como Vocal y un funcionario administrativo como Secretario. Este Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

#### Pruebas selectivas

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes pruebas:

- Primer ejercicio: Escritura al dictado.  
 Segundo ejercicio: Resolver operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y decimales.  
 Tercer ejercicio: Contestar por escrito preguntas relativas al Reglamento de Servicios y Policía de los muelles y Zona de Servicios del Puerto.  
 No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, que se anunciará por el Tribunal.  
 El llamamiento de los aspirantes será único y simultáneo para todos los admitidos.

#### Calificación

Para la calificación del ejercicio de escritura al dictado, se asignará a cada uno 32 puntos de los que se deducirá uno por cada falta ortográfica cometida, teniendo en cuenta la caligrafía que se calificará con puntuación de cero a dos. La calificación de las operaciones de aritmética, se asignará a cada una de cero a cuatro puntos.

El examen por escrito de las cinco preguntas relacionadas con el Reglamento de Policía, se le asignará un punto a cada contestación correcta.

Los méritos del concurso-oposición se valorarán con diez puntos.

#### Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados, presentarán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación de la lista, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- 1.º Acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de no hallarse incluido en el Registro Penal.
- 3.º Documentos en que conste sus servicios militares.
- 4.º Fotografía del interesado tamaño 9 x 12 centímetros, de cuerpo entero.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, el concursante propuesto no aportara los documentos anteriormente citados, salvo caso de fuerza mayor, no podrá ser nombrado, aparte de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de lo manifestado en su solicitud.

En tal caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### Nombramiento

Por el Ingeniero Director de la Junta del Puerto se extenderá el correspondiente nombramiento, debiendo el interesado tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes a contar de la notificación de su nombramiento.

#### Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de marzo de 1971.—El Ingeniero Director.—1.802-E.

#### RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ria de Avilés por la que se transcribe la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir dos plazas de Oficial segundo Administrativo de esta Corporación.

De conformidad con la base 4.1 de la convocatoria, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, del 10 de febrero de 1971, se publica la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso-oposición para cubrir dos plazas de Oficial segundo Administrativo.

#### Admitidos

1. Enrique Barona Leal.
2. Rosa María Pérez Fernández.

#### Excluidos

Ninguno.

Contra esta lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince (15) días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avilés, 26 de marzo de 1971.—El Presidente, Juan Sitges y Fernández-Victorio.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de marzo de 1971 por la que se declara desierta la plaza de Profesor agregado de «Lingüística y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Lingüística y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Valencia, anunciado por Orden ministerial de 25 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de mayo),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal nombrado al efecto, ha resuelto declarar vacante la plaza de «Lingüística y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Juan Echevarría Gangotit.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 11 de marzo de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Geología de rocas endógenas y rocas sedimentarias» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1968,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 30 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de febrero), para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Geología de rocas endógenas y rocas sedimentarias» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José M.ª Fuster Casas.

Vocales:

Don Alfredo San Miguel Arribas, don Luis Carlos García de Figuerola, don Telesforo Bravo Exposito y don Julio Rodríguez Martínez, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, Salamanca, la Laguna y Nueva Autónoma de Madrid, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Beltrán Martínez.

Vocales suplentes:

Don Raimundo Manuel Martel de San Gil, don Manuel Font Albaba, don Francisco Mingarro Martín y don Antonio Arribas Moreno, Catedrático de la Universidad de Valencia el primero,